

6

ACTA DE LA SEGUNDA SESION DEL CONSEJO ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

a su presidente

Siendo las 11 horas del día 5 de junio de 1980, dio comienzo la Segunda Sesión del Consejo Académico, la cual pudo realizarse a lo largo de nueve reuniones que se llevaron a cabo durante los días 5, 10, 12 y 19 de junio; 3, 4, 10 y 31 de julio y 7 de agosto del año de 1980.

El Rector, Profr. Moisés Jiménez Alarcón, en su calidad de Presidente del Consejo, presidió las reuniones celebradas los días 5, 10, 12 y 19 de junio y 3 y 4 de julio. El nuevo Rector, Profr. Miguel Huerta Maldonado, presidió las reuniones celebradas los días 10 y 31 de julio y 7 de agosto.

A las reuniones del día 19 de junio y 3 de julio asistieron respectivamente los profesores Alfonso Aramburu y Rosario Guadarrama Leal, ambos estudiantes de Postgrado, con la aprobación del Consejo. Asimismo a propuesta del Presidente del consejo se aprobó, a partir de la reunión del 31 de julio la asistencia sin representatividad formal de los alumnos de Postgrado, profesores Rosario Guadarrama Leal, Alfonso Aramburu y Eleuterio Gopar.

A partir de la reunión del día 31 de julio el Profr. Jesús Liceaga asistió en su carácter de jefe del Área de Docencia.

En la primera sesión, el secretario del Consejo dió lectura al acta de la sesión anterior y, no habiendo ninguna observación, se dió por aprobada.

Al iniciar el tratamiento del punto número tres del orden del día, el Profr. Anthar López sugirió la conveniencia de que el Presidente solicitara a los integrantes del Consejo la aprobación del orden propuesta. La Presidencia reconoció la omisión

y atribuyó la causa a la falta de reglamento.

La Profra. Magdalena Gómez pidió aclaraciones sobre el contenido de los puntos 4 y 5, referentes a proyectos de planes académicos y al proceso electoral de la Institución, respectivamente. La Presidencia desahogó las dudas y a continuación fue aprobado el orden del día.

Durante esa primera reunión se inició la discusión sobre el proyecto de reglamento, el cual aparece tratado en su totalidad más adelante.

En la segunda reunión (10 de Junio), la Presidencia solicitó un cambio en el orden del día en base a que la Universidad tenía problemas serios relativos al presupuesto, ya que se estaba operando a la fecha con un déficit de 15 millones de pesos, calculado para el 31 de diciembre en 130 millones.

Solicitó también un pronunciamiento del Consejo ante el proceso político-electoral que se estaba dando en la Institución, así como sobre la suplantación de tres personas que se presentaron a examen de regularización, lo cual dió motivo para posponer la discusión sobre el proyecto de reglamento. La mayoría se manifestó de acuerdo con lo propuesto por el Presidente.

Luego de que la Presidencia hizo llegar a cada uno de los consejeros un ejemplar del presupuesto por programa 1980, les solicitó estudiarlo, a fin de que en la próxima reunión se pudiera emitir una opinión al respecto. Acto seguido, pasó a dar ciertas explicaciones sobre la presentación y el plan de arbitrios para 1980.

Según este cuadro se menciona que el monto del presupuesto de la Universidad asciende a: \$ 581'101,437.00. Si se compara este monto con el cuadro que marca las disponibilidades se ve que estas son de: \$ 327'138,573.00. De donde se desprende que tenemos un déficit de: \$ 254'000,000.00. Esto podría sig

nificar, comentó el Rector, que en un momento dado no podríamos pagar ni siquiera los sueldos de profesores. Esta es, afirmó, la realidad que debe conocerse porque la opinión del Consejo es valiosa para la Rectoría.

La secretaria del Consejo solicitó a la Presidencia la posibilidad de que se dieran a conocer a los consejeros las gestiones que la Rectoría y funcionarios de la Institución han realizado ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Programación y Presupuesto, pues es importante, dijo, que los consejeros, si bien tienen conciencia de la situación en que nos encontramos, sepan también que existe la posibilidad de que se lleve a cabo una ampliación considerable conforme a las mismas informaciones que fueron proporcionadas por la Presidencia.

Acto seguido, el consejero Vidal Luna invitó al Consejo a que se pronunciara y apoyara para que operara con un presupuesto deficitario a fin de que el proyecto académico institucional no fuese frenado en este momento crucial para la vida de la Institución.

El consejero Anthar López encontró que era un tanto difícil dar una opinión o hacer un pronunciamiento en esa sesión toda vez que no se había tenido ocasión de revisarlo con detenimiento.

La Presidencia insistió en que el objeto de hacer la entrega de ese documento era que los consejeros lo analizaran y prepararan alguna opinión acerca del mismo, además de que conocieran el problema presupuestal de la Universidad. Se han formulado todos los documentos solicitados por las autoridades que representan al Secretario de Educación Pública -continuó diciendo la Presidencia- pero faltaba cumplir con la formalidad de presentar la opinión del Consejo Académico, lo cual sería muy importante porque entre otras cosas traería una recomendación que al Rector le permitiera formular la consulta directa al Secretario para que, con base

en la opinión de los consejeros, se le autorizara a ejercer un presupuesto deficitario.

A la pregunta de la consejera Magdalena Gómez, en el sentido de si debía entender como consecuencia de lo dicho que la Presidencia se sumaba a la propuesta de gestionar la utilización del presupuesto deficitario, el profesor Jiménez Alarcón comentó que requería de la opinión del consejo y de otros funcionarios de la Secretaría de Educación Pública para normar su criterio.

El maestro Vidal Luna explicó que se tiene un presupuesto autorizado y por todos conocido. Hay además una ampliación en trámite y el propio secretario ha dado instrucciones para que se instrumente y se le den los apoyos presupuestales necesarios a esta Universidad. Lo que al profesor Vidal Luna le pareció importante es que, mientras se contara con ese apoyo, no se detuviese la marcha académica de la Institución.

El consejero Roberto Díaz preguntó que cuál sería la seguridad en el futuro para que de alguna manera se autorizara el presupuesto deficitario y se contara con recursos para cubrir los gastos. El secretario del Consejo tomó la palabra y dijo que en el caso de operar con presupuesto deficitario, esto tendría seguramente la aprobación del Secretario de Educación Pública y sería simplemente una estrategia de desenvolvimiento presupuestal de la Institución, no un acto irresponsable para operar sin saber las consecuencias.

A solicitud de la Presidencia el Consejo aceptó suspender la sesión.

Al inicio de la reunión programada (19-junio), la secretaría solicitó que la opinión de los consejeros pudiera tener como punto de partida la sugerencia hecha por el Profr. Vidal Luna en el sentido de proponer que la Institución pudiese seguir llevando a cabo el desarrollo de sus programas, aún cuando para estos efectos se tuviese la necesidad de aceptar

una operación deficitaria en tanto el problema del incremento fuese resuelto. La consejera Magdalena Gómez consideró que estaba suficientemente discutida la necesidad de trabajar con un presupuesto deficitario y se inclinó por la propuesta del profesor Vidal Luna.

La maestra Emma López solicitó que dada la importancia de esta decisión, se debería obtener una expresión unánime para que se advirtiera que el Consejo estaba consciente de la trascendencia de la situación.

La Presidencia procedió a preguntar al Consejo si estaban de acuerdo con la consejera Emma López en otorgar su voto aprobatorio en forma unánime, en el sentido de autorizar a la Rectoría a ejercer presupuesto deficitario. A esto el consejero Anthar López hizo la aclaración que durante las intervenciones se ha hablado de "Autorizar a la Rectoría" y realmente la facultad del Consejo conforme al decreto es: "Emitir opinión sobre el proyecto de presupuesto", por lo que consideró que el consejo no estaba facultado para autorizar o desautorizar.

Tomando en cuenta esta consideración el Consejo procedió a emitir el siguiente Acuerdo:

El Consejo Académico por unanimidad recomienda a la Rectoría ejercer un presupuesto deficitario, hasta en tanto la Secretaría de Educación Pública autorice la ampliación presupuestal en trámite.

A continuación se expresaron al respecto una serie de opiniones, dudas y observaciones de los señores consejeros. La Presidencia expresó que estas opiniones vertidas serían recibidas por la Rectoría a fin de turnarlas a los órganos correspondientes de planeación.

La Presidencia puso a consideración de los consejeros la posibilidad de suspender la sesión para reanudarla en otra fecha. Al reanudarse la sesión la Profra. Magdalena Gómez pidió que

de ser posible se informara sobre la situación que guardaba la ampliación presupuestaria de la universidad.

La Presidencia del Consejo informó que se logró, por parte de la Secretaría, que las partidas que venían incorporadas al presupuesto de la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio concernientes a las Licenciaturas, fuesen transferidas a la Universidad Pedagógica Nacional, por el hecho de que ya la Dirección General no tiene a su cargo estas labores. Además de esto, el Secretario de Educación Pública había obtenido para la Universidad una ampliación presupuestal en los términos solicitados por la Institución. De tal manera, indicó, habrá una salud económica en el año de 80 para la Universidad Pedagógica.

El Consejo se abocó en seguida al punto dedicado al proceso electoral que estaba teniendo lugar en la Institución. La Presidencia del Consejo comentó que se habían acercado los trabajadores administrativos, así como representaciones de los trabajadores académicos a distintas autoridades de la Institución para solicitar facilidades para el proceso de la organización interna de carácter sindical de los trabajadores. Todo ello previsto dentro del ambiente democrático que debe prevalecer en una institución universitaria, y sin que las autoridades tuviesen ninguna ingerencia en dichas actividades. Sin embargo, dijo, se sintió obligado a convocar a una junta de personal administrativo y a otra de personal académico para exponerles cuál era la posición de la Rectoría frente al proceso electoral. Les pidió que se mantuvieran invariablemente dentro del marco señalado por la ley.

Solicitó en consecuencia al Consejo respaldar dicha petición o, de tener puntos de vista distintos, los expusieran.

El Profr. Enrique Ku expresó que no sabía hasta qué grado era de nuestra competencia empezar a manejar algunos puntos de vista o participaciones generales en el Consejo con relación a las formas de organización de los trabajadores. Hemos visto nosotros, dijo, que, no obstante las posiciones que ha ma-

nejado el Rector respecto a la no ingerencia de las autoridades en torno a la participación, algunas gentes relacionadas con las autoridades han estado manipulando e intentando organizar a los compañeros en base a una serie de amenazas y que, definitivamente, no se da la imágen que realmente se intenta manejar.

El maestro Anthar López fue de la opinión de que no compete al Consejo Académico pronunciarse respecto a procedimiento alguno de carácter sindical; aunque de alguna manera la aceptación de este punto en el orden del día, podría servir para un pronunciamiento para definir la no competencia del Consejo en este tipo de discusiones. Según sus argumentos, los consejeros no habían sido enviados al Consejo con ese carácter y los trabajadores administrativos no estaban representados. Por lo tanto, encontró que sería difícil respaldar iniciativas de éste género.

El Lic. Vidal Luna consideró una grave denuncia la del maestro Ku en relación a interferencia por parte de algún sector de esta Universidad en el proceso de organización de los trabajadores, por lo que pidió un pronunciamiento de absoluto respeto al proceso electoral de los trabajadores académicos y administrativos.

El secretario del Consejo fue de la opinión que el Consejo sólo debía ocuparse de asuntos no académicos en la medida que éstos incidan sobre la vida académica de la Institución; en segundo lugar, debería hacerse una recomendación para que el proceso tendiente a la organización laboral del personal académico y administrativo se llevara a cabo dentro del marco normativo establecido; y tercero, una recomendación a las autoridades para establecer un marco de respeto a las iniciativas de organización del sector administrativo y de los profesores, en tanto trabajadores.

El Profr. César Molina estuvo de acuerdo con los puntos propuestos por el secretario, exceptuando el segundo, comentando

que ésto podría dar lugar a que se suscitase algún malestar por una recomendación que parecía implicar que los trabajadores habían actuado fuera del marco normativo. El secretario del Consejo manifestó estar de acuerdo, y propuso se formase una pequeña comisión del Consejo, con un representante de los alumnos, un representante de los profesores y un representante de la autoridad, a efecto de tratar de construir una propuesta global que definiese la postura del Consejo en relación al asunto que la Presidencia había incluido en el orden del día.

El Consejo estuvo de acuerdo con la propuesta y se procedió a nombrar a los miembros de dicha comisión, habiendo quedado integrada por la maestra Magdalena Gómez, representando a los maestros; la compañera Rocío Moreno, como representante de los estudiantes; y el Lic. Limón como representante de la autoridad.

Después de un receso de más de treinta minutos para que la comisión redactara la propuesta, se reanudó el Consejo, y el Lic. Limón informó que la consejera-alumna había manifestado ante la comisión que no contaba con la información necesaria como para estar en posibilidad de opinar en relación al asunto que se estaba tratando.

La Profra. Magdalena Gómez dio lectura a dicho proyecto como sigue: "Ante la solicitud presentada por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Profr. Moisés Jiménez Alarcón, al Consejo Académico de la Institución, para obtener de este órgano una declaración relacionada con el proceso de organización sindical de trabajadores académicos y administrativos, el Consejo ha tomado las siguientes resoluciones:

1° Debe existir una separación entre tratamiento y planteamiento de los asuntos académicos y laborales; estos últimos sólo serán materia del Consejo cuando este órgano considere que afectan la vida académica de la Institución.

2° Dado que el actual proceso de organización sindical que se lleva a cabo en la Institución no ha lesionado la vida aca

démica de la Universidad, ni se ha apartado del marco jurídico establecido para este género de actividades, exhorta a los miembros de la comunidad universitaria a mantener el ejercicio de sus derechos legítimos en armonía con el marco normativo que rige la vida de la Institución.

3° En base a los dos puntos anteriores, exhorta a las autoridades a guardar una actitud de absoluto respeto frente a los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos.

Al pedir el Rector que a continuación se expresara el voto razonado de los alumnos, la C. Rocío Moreno Oscos dijo lo siguiente: "La ante-propuesta presentada al Consejo Académico acerca de un pronunciamiento sobre el proceso de sindicalización de los trabajadores académicos y administrativos y considerando que esta discusión fue aceptada por mayoría, considerando que no se encuentran presentes los sectores concernidos, ya que los trabajadores administrativos no se encuentran presentes en el seno del Consejo, y considerando que los asuntos de tipo laboral-obrero-patronal no son motivo a discutir dentro de un órgano colegiado:

1° No consideramos apropiado un pronunciamiento por parte del Consejo ya que éste se encuentra constituido en su mayoría por autoridades y empleados de confianza.

2° Los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional nos consideramos un sector no concernido dentro de estas discusiones.

3° El hecho de abstenerse en este momento de pronunciarse, no implica que el estudiantado de la Universidad Pedagógica Nacional más adelante, y en el momento en que la base estudiantil lo considere conveniente y después de un riguroso análisis de la situación, no emitirá su opinión".

Se procedió primero a discutir la propuesta de la comisión a lo que el maestro Anthar López propuso que se cambiase la redacción del segundo punto y se excluyera el tercero.

La Presidencia procedió entonces a la votación de los párrafos redactados por la comisión con las modificaciones sugeridas por los consejeros, habiendo quedado aprobado por mayoría tal y como lo presentó la comisión en los dos primeros párrafos, corrigiéndose el 3° y el 4° para quedar estos últimos redactados de la siguiente manera:

Párrafo 3°: "Dado que el actual proceso de organización sindical que se lleva a cabo en la institución no ha lesionado la vida académica de la Universidad, ni se ha apartado del marco jurídico que se ha establecido para este género de actividades, el Consejo Académico exhorta a los miembros de la comunidad universitaria a continuar en la misma forma el mencionado proceso".

Párrafo 4°: "En base a los dos puntos anteriores, exhorta a las autoridades de esta Universidad a guardar una actitud de absoluto respeto frente al ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos".

El Consejo decidió suspender su sesión, y a propuesta de la Presidencia, aquélla fue reanudada el día 19 de julio de 1980.

A efecto de discutir el Proyecto de Reglamento del Consejo Académico, el procedimiento que se estableció fue el de aprobar dicho documento en lo general procediendo de inmediato a la discusión y aprobación de cada uno de los artículos. Con algunos comentarios sobre el artículo o con modificaciones y aclaraciones de orden o de estilo. fueron aprobados sin discusión los artículos: 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 54, 55, 56, 57 y 58.

Por no justificarse su utilidad se decidió la desaparición de los artículos 10, 23, 32 y el primero transitorio.

Los artículos 2°, 13°, 16°, 18°, 26°, 28°, 37°, 48°, 57°, se dejaron para que la secretaria del Consejo formulara una nueva propuesta que posteriormente se pondría a consideración. Asimismo se le otorgaron facultades para que se hicieran las

correcciones de redacción y orden a los artículos aprobados.

Estando el Consejo deliberando artículos del Capítulo V referente a Elecciones de los Consejeros Representantes, se externaron opiniones en el sentido de que algunos artículos no correspondían con el encabezado de los capítulos y que era necesario en consecuencia reordenar algunos y volver a redactar otros, para lo cual se comisionó a la secretaría del Consejo a efecto de que para la siguiente reunión presentara un nuevo texto definitivo.

Artículo 1°

Fue aprobado luego de algunas observaciones.

Artículo 2°

La discusión la inició el Coordinador General del SEAD, maestro Juan de Dios Rodríguez, quien solicitó se incluyera la Coordinación General del SEAD en el contenido del artículo. Se hicieron intervenciones recomendando la aplicación del Decreto a la dinámica de la Universidad, y se aceptó quedara como invitado permanente. Se sugirió también que se tomara nota de aquellos aspectos en los que se viera la conveniencia de apuntar futuras reformas al Decreto.

Artículo 3°

Fue aprobado sin discusión.

Artículo 4°

Fue aprobado sin discusión.

Artículo 5°

Fue aprobado sin discusión.

Artículo 6°

La polémica versó sobre qué tan amplia podría ser la "comunidad universitaria", considerando la eventualidad de que el

Consejo pudiera conocer opiniones de personas no pertenecientes a ella. La Presidencia del Consejo sugirió sustituir el término por el de "otras personas", lo cual fue aprobado por unanimidad.

Artículo 7°

El consejero César Molina propuso que se suprimieran las palabras "sin voz", pues -dijo-, resulta contrastante que una persona que no es consejero asista al Consejo con voz y una persona que sí es consejero aunque suplente, carezca de ella.

El Presidente del Consejo consideró que abrir la posibilidad para que los suplentes participen conjuntamente con los propietarios, significaría alterar la calidad del suplente pues se igualaría prácticamente la calidad de unos y otros, agregando que de darse el caso, las voces en el Consejo se elevarían casi al doble complicando la toma de acuerdos.

La consejera Magdalena Gómez consideró que, sin embargo, el consejero suplente estaría en mejores posibilidades de participar, de sustituir y convertirse en titular en la medida en que participara en las sesiones de Consejo y se interiorizara del espíritu que ahí priva.

El consejero Anthar López opinó que mayor cantidad de inquietudes y sugerencias podrían coadyuvar al enriquecimiento de la toma de decisiones, no debiendo sacrificar la participación amplia en aras de la rapidez.

Finalmente la Presidencia propuso el texto siguiente: "Los consejeros representantes suplentes podrán asistir a las sesiones del Consejo con derecho a voz pero no a voto, cuando el consejero propietario asista a las mismas", el cual fue aprobado por unanimidad.

Artículo 8°

La Presidencia del Consejo hizo observaciones a la redacción: "¿quien tendrá las funciones del titular", las cuales fueron

aprobadas por unanimidad.

Artículo 9°

Fue aprobado sin discusión por unanimidad.

Artículo 10

El consejero Javier Olmedo opinó que el nombre de los sustitutos debía darse a conocer por escrito, añadiendo el consejero Vidal Luna que es al Consejo a quien se le debe notificar. El Profr. Olmedo opinó que la notificación debe hacerse en el momento de instalarse cada Consejo.

La secretaria del Consejo y el consejero Anthar coincidieron en que para el caso de este Consejo que ya inició el ejercicio de sus funciones con ausencia de Reglamento, la situación pudiera solucionarse con un artículo transitorio.

Finalmente, la Presidencia lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, y quedando pendiente de redactarse el artículo transitorio.

En reunión posterior, la consejera Moreno Oscos comentó que al artículo 14 del Decreto se contrapone este artículo, puesto que no se dice nada de que los jefes de área deban tener suplentes. Se estuvo de acuerdo con la observación y el profesor Nahúm Pérez Paz sugirió se eliminara, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Artículo 11

Aprobado por unanimidad sin observaciones.

Artículo 12

El consejero César Molina opinó que notificar una ausencia al Presidente y al secretario, resultaba abundar en información, opinión a la que se sumaron los consejeros Javier Olmedo y Roberto Díaz. Este último consideró innecesario notificar con anterioridad la inasistencia, más aún si ella se hacía

por escrito.

El secretario del Consejo habló de la importancia de tomar nota de las inasistencias, y mencionó la posibilidad de simplificar el trámite para no hacerlo engorroso.

El Lic. Vidal Luna opinó en el sentido de que la notificación se hiciese ante el secretario del Consejo.

El artículo fue aprobado por mayoría.

Artículo 13

La consejera Magdalena Gómez opinó que si el propietario por cualquier causa dejaba de ser alumno o maestro, según el caso, y el suplente pasaba a ser propietario, parecía necesario prever un plazo breve para el nombramiento del nuevo suplente.

Después de un período de discusión, la Presidencia sugirió que la secretaría se abocara a la búsqueda de alguna alternativa que no violara el principio de representatividad y al mismo tiempo eliminara complicaciones innecesarias.

Al dejar a cargo de la secretaría del Consejo la nueva redacción de éste artículo, la Presidencia sometió al Consejo la posibilidad de que se diera por terminada la reunión, reanudándose la discusión del reglamento en la cuarta reunión llevada a cabo el día 19 de junio.

Artículo 14

El consejero Anthar López consideró que el Consejo Académico no tiene la posibilidad de dictaminar por ser un organismo consultivo. Propuso ampliar, sin violar la letra del Decreto, las funciones de este Consejo dotándolo de lo que denominó "un espíritu auténtico que rebase su carácter consultivo", insistiendo en la conveniencia de hacer de ese cuerpo colegiado un órgano decisivo en la vida de la Universidad.

La Presidencia aclaró que el Consejo es un cuerpo colegiado

útil para la Institución en cuanto a ofrecer criterios que coadyuven a su desarrollo, estudios para emitir opiniones, pero en ningún momento podría darse el caso de que dictara normas a la Rectoría.

Se propuso a votación el texto propuesto habiendo sido aprobado por mayoría.

Artículo 15

Aprobado sin comentarios.

Habiéndose tratado estos dos artículos, la Presidencia propuso al Consejo que la discusión del Reglamento fuese suspendida y reanudada en la próxima reunión, siendo la quinta en número y el día 3 de julio de 1980.

Artículo 16

El secretario del Consejo aclaró que según la dimensión y la naturaleza del orden del día, varias reuniones podrían llegar a constituir una sola sesión. Consideró que lo importante era que quedara establecida en el reglamento la obligación elemental de sesionar de manera más o menos periódica, con el fin de que no se ignorara al Consejo en la vida de la Universidad y que este órgano podría acordar internamente establecer sesiones en un período posterior al fin del período de clases en caso de considerarlo conveniente para desahogar puntos de importancia. El profesor Juan de Dios Rodríguez sugirió agregar: "El Consejo Académico sesionará en forma ordinaria por lo menos "dos veces", con el fin de dejar abierta la posibilidad de que el Presidente del Consejo, pudiera convocar un mayor número de sesiones. Esta sugerencia fue aprobada.

Frente a la intervención de la alumna Rocío Moreno en el sentido de que las sesiones extraordinarias requerían de decisión unánime para ser celebradas, el consejero Vidal Luna opinó que en una reunión de tipo extraordinario que fuera urgente no se podría esperar contar con la unanimidad del Consejo para convocar.

El consejero César Molina abundó en el sentido de que en casos realmente imprevistos, graves, debía existir la flexibilidad para tratar el asunto que motivara la reunión del Consejo.

El Consejo estuvo de acuerdo con el espíritu de lo comentado encargando a la secretaria redactara adecuadamente las ideas expresadas.

Artículo 17

El consejero Nahúm Pérez Paz sugirió agregar que lo dispuesto por el artículo se refiriera a sesiones "ordinarias y extraordinarias". El Consejo estuvo de acuerdo procediendo a aprobarlo por unanimidad.

Artículo 18

La consejera Rocío Moreno sugirió la ampliación del plazo a 10 días para la notificación de reuniones ordinarias, argumentando que en su carácter de representantes deben informar e incluso obtener opinión de sus representados.

En apoyo a esta propuesta el consejero Molina opinó que siempre las formas de democracia directa son más sanas y que los representantes deberían dar cuenta a los representados de todos los asuntos que se tratan en el Consejo, para convertirse en transmisores de la voluntad popular. El maestro Ku Herrera hizo alusión a las dificultades laborales que tenían algunos maestros para tramitar el permiso en sus centros de trabajo. A estos comentarios el secretario del Consejo señaló que los consejeros tendrían el derecho en el momento de considerar el orden del día, de pedir, cuando al asunto lo ameritara que se pospusiera su discusión para poder informar, discutirlo, ventilarlo y formarse un juicio, siendo el propio Consejo el que decidiera si el asunto requería ser aplazado para su tratamiento. Hizo hincapié en que al hablar de "por lo menos" 5 días hábiles, se trataba del plazo mínimo. El texto fue aprobado y se pasó a considerar lo relativo a las sesiones extraordinarias. Se señaló que lo "urgente" podría darse en el semestre o fuera de él y que una sesión extraor-

dinaria podría no ser de la extrema urgencia que alguna celebrada durante el período de clases.

La secretaria del Consejo pidió separar el asunto de la urgencia para votarlo después y solamente ocuparse de las sesiones extraordinarias convocadas fuera del período de clases. El consejero Vidal Luna dijo en seguida que el plazo para celebrarlas debía ser mayor al de las ordinarias, porque no sería tan fácil localizar a algunos representantes del Consejo y sugirió fueran 7 días hábiles. La propuesta se aceptó por mayoría.

El consejero César Molina manifestó que no debía dejarse al arbitrio de las autoridades, o a una conducta de buena fe el plazo para convocar a sesiones urgentes. Sugirió que éste - fuese de 24 ó 48 horas.

La secretaria del Consejo opinó que de cualquier forma los consejeros debían tener una cierta garantía de ser convocados y se manifestó por establecer el plazo mínimo de 24 horas. Se aprobó por mayoría que "las sesiones urgentes serán ordinarias o extraordinarias, debiendo ser notificadas por lo menos con 24 horas de anticipación".

Artículo 19

Se aprobó sin discusión por mayoría.

Artículo 20

El consejero Javier Olmedo fue de la opinión de que la segunda convocatoria se hiciera dentro de los dos días siguientes y dentro de las 24 horas para los urgentes, habiendo sido aprobada la propuesta por unanimidad.

Artículo 21

La consejera Moreno Oscos propuso se agregara en el punto II: aprobación "en su caso" del orden del día. Después de discutir la propuesta, el Consejo por mayoría decidió dejarlo tal

y como se encontraba redactado en lo general y en cada uno de los incisos.

Artículo 22

Se aprobó el texto propuesto por unanimidad.

Artículo 23

Después de discutir las facultades del Presidente para moderar, se consideró conveniente eliminar el artículo propuesto en el proyecto.

Una vez acordada la eliminación del anterior artículo, la Presidencia sugirió al Consejo que la discusión se suspendiera para volver sobre ella en una próxima reunión, la cual tendría verificativo el día 10 de julio de 1980.

Artículo 24

Después de algunas aclaraciones acerca de la mayoría simple y absoluta, de la votación económica y la unanimidad, el texto fue aprobado.

Artículo 25

Se aprobó sin discusión por unanimidad.

Artículo 26

Dada la dificultad de tener un acta completa al final de una sesión, se propuso modificar el artículo y establecer la aprobación de las actas al inicio de la siguiente sesión.

Se discutieron diversas modalidades como deseables para garantizar la oportuna intervención de los consejeros. Se solicitó a la secretaría una nueva redacción y se aplazó la decisión.

Artículo 27

Se aprobó por unanimidad con modificaciones de estilo.

Artículo 28

El consejero César Molina sugirió se estableciera con claridad el tipo de comisiones a que el proyecto se refería, ya que, -opinó- la existencia de la comisión no debe quedar sujeta a una situación contingente, puso el ejemplo de una comisión de Honor y Justicia y agregó que las personas que la integraran podrían ser revocadas, pero la función de Honor y Justicia debe ser una cosa permanente. Consideró necesario establecer un capítulo especial para comisiones.

El secretario del Consejo señaló que el texto tal como está dispuesto en este artículo, permite la constitución de comisiones con duración relativamente permanente sujeta a la voluntad del propio Consejo, ello según dijo, evitaba rigidez y permitía al Consejo la posibilidad de revocar los encargos y modificar los acuerdos.

El consejero César Molina manifestó su acuerdo en aprobar el artículo, a reserva que después se pudiera analizar la posibilidad de constituir comisiones permanentes.

Artículo 29

Fue aprobado por unanimidad con modificaciones de redacción.

Artículo 30

Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 31

Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 32

Se consideró exceso de previsión por lo que el Consejo aprobó por unanimidad su desaparición.

Al estar discutiendo los siguientes artículos, la secretaria del Consejo propuso elaborar un solo capítulo denominado Con-

sejeros Representantes, el cual agruparía todo lo relativo a la representación, a la comisión electoral y al proceso de renovación del propio Consejo, a lo que se estuvo de acuerdo. El Presidente sugirió la suspensión de la discusión y continuarla en la próxima, en la cual se contaría con el nuevo proyecto.

CAPITULO V

Artículo 46

Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 43

Fue aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, al inciso III se adicionó: "y haber sido dictaminado por la Comisión Académica Dictaminadora".

Artículo 41

Con la adición a la fracción III del artículo anterior, el Consejo por unanimidad decidió retirarlo.

Artículo 44

Con modificaciones de redacción, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 48

En cuanto a la fracción I, los representantes alumnos solicitaron se retirara la posibilidad de que un inmigrado tuviese oportunidad para ejercer los derechos señalados por el artículo. Fue aceptada la propuesta por unanimidad.

La fracción II fue aprobada.

Respecto a la fracción III, se sugirió no hacer la aclaración de maestría o doctorado sino hablar de alumnos de licenciatura o postgrado. La secretaría recomendó hacer congruente este 50% de que se habla para la licenciatura a los otros niveles de estudio de especialización, maestría o doctorado. La secre

taría ofreció presentar una nueva propuesta y tal fracción de saparece en el texto actual.

La fracción IV fue aprobada por unanimidad.

Respecto a la fracción V, se habló de la imposibilidad para todos los alumnos de primer semestre de poder ser representantes y se sugirió, para este caso, exigir un promedio similar en sus estudios inmediatos anteriores.

Se sugirió incluir también como modalidad el no haber cometido faltas graves, que aunque no motivasen perder la calidad de estudiante, si el derecho a la representación. Se señaló que no serían las autoridades en forma unilateral las que tomarían la decisión y que el Consejo podría ponerse de acuerdo sobre ellas.

Motivó una larga discusión el requisito relativo al promedio. Se dijo que los compañeros que no tienen todo el tiempo necesario para llevar a cabo esos estudios en la forma deseable, posiblemente tampoco tienen todo el tiempo para cumplir con obligaciones adicionales y en consecuencia difícilmente podría representar los intereses académicos de sus compañeros una persona que no había destacado en el cumplimiento de sus obligaciones de estudiante.

En contra, se argumentó sobre la relatividad de las evaluaciones, y que por otra parte las cualidades para ser consejero no necesariamente eran las del buen estudiante.

Se enfatizó en la necesidad de que quien va a representar a los estudiantes en materia académica se encuentre en posibilidades de acreditar un promedio simplemente decoroso. El requisito fue aprobado por mayoría.

Para los maestros se convino en que debían dedicar a la Institución un mínimo de 20 horas y contar con el dictámen favorable de la Comisión Académica Dictaminadora.

Habiendo acordado el anterior artículo, la Presidencia propuso al Consejo que suspendiera la discusión y continuarla en una próxima reunión en la cual se trataría de agotar el tema.

Artículo 33

Con algunos comentarios aclaratorios, se aprobó por unanimidad.

Artículo 39

Se aprobó sin observaciones y por unanimidad.

Artículo 47

Con algunas correcciones de estilo y aclaraciones fue aprobado por unanimidad.

Artículo 38

Aprobado por unanimidad y sin discusión.

Artículo 40

Después de algunas aclaraciones y precisiones terminológicas, se procedió a su aprobación.

Artículo 47

Los consejeros alumnos solicitaron se discutiera la posibilidad de que los alumnos independientemente de su nivel tuviesen oportunidad de votar a los representantes.

El Profr. Javier Olmedo opinó en contra, haciendo notar que las diferencias considerables entre la situación de los estudiantes de postgrado y los de licenciatura no permitían una organización electoral de ese género. Se dijo además, que se debía tener en cuenta la desproporción numérica existente entre los estudiantes de postgrado y de licenciatura.

Se recomendó aplazar la decisión del Consejo sobre el contenido de este artículo, para dar tiempo a que los estudiantes tomaran consulta con sus representados y los consejeros en

conjunto analizasen las alternativas planteadas.

Artículo 42

Después de escuchar los argumentos expuestos por el secretario del Consejo, se aprobó por unanimidad.

Artículo 54

Aprobado sin objeción por unanimidad.

Artículo 57

Se hicieron sugerencias respecto a los criterios de integración de la Comisión Electoral. Se presentó el problema de formar un órgano suficientemente representativo y finalmente se aprobó que estuviese compuesta por un presidente y dos miembros del personal académico, así como un representante de los alumnos de licenciatura y otro de postgrado. De esta manera, se dijo, podía garantizarse una comisión que fuese representativa al tiempo que operativa.

Artículo 54

Se agregó en la fracción VII la atribución de "resolver" acerca de las inconformidades. Se aprobó el artículo por unanimidad.

Artículo 34

La consejera Rocío Moreno sugirió un plazo de 20 días entre la fecha de la convocatoria y las elecciones, alegando la necesidad de tener reuniones para coordinar licenciaturas y postgrado. Se discutió que 20 días parecía excesivo, pues si bien era importante que los sufragios fueran representativos, demasiado tiempo provocaba la pérdida de interés. Finalmente el Consejo por mayoría aceptó 15 días hábiles.

Artículo 36

Aclaradas algunas dudas, el artículo fue aprobado por unanimidad.

Artículo sin número (1)

Se mencionó la necesidad de contar con un período para la integración de planillas y su registro; otro período para la difusión de las candidaturas y la elección. Fue aprobada la propuesta consistente en el establecimiento de 7 días para el registro de planillas y el plazo restante para la divulgación, propaganda y votación.

Se aprobó agregar a la 2a. fracción las palabras de: "respeto recíproco y comportamiento universitario", en sustitución del texto propuesto.

La 3a. fracción se aprobó sin objeción.

La 4a. fracción fue aprobada con el agregado de que, concluido el cómputo la Comisión Electoral daría a conocer los resultados.

Artículo sin número (2)

Respecto a las resoluciones de la Comisión Electoral, se aprobó la sugerencia de que cualquier miembro del personal académico o cualquier estudiante podía apelar los resultados. Asimismo, se fijó a la Comisión un plazo de 72 horas para dar respuesta.

Artículo 55

Después de algunas aclaraciones fue aprobado en lo general y en lo particular. La 5a. fracción fue objeto de algunos cambios de estilo.

Artículo 56

Después de escuchar algunos argumentos presentados por la consejera Rocío Moreno, se resolvió la desaparición de la fracción III. Las demás fracciones fueron aprobadas.

Artículo 13

La secretaria presentó a consideración del Consejo el proyec-

to del artículo 13 que se había comprometido a redactar para recoger las inquietudes planteadas en relación al texto original.

Se discutieron diversos criterios para garantizar que el Consejo se encuentre siempre debidamente integrado en lo que se refiere a los consejeros suplentes, sin necesidad de recurrir de manera constante a la celebración de elecciones extraordinarias.

La alumna Rocío Moreno opinó que si los representantes han sido electos y han recibido un voto de confianza, se encuentran en consecuencia capacitados para la designación de nuevos suplentes.

Se propuso fuese el grupo de consejeros profesores o estudiantes quienes en consulta con sus representados pudiesen designar al nuevo suplente. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo.

Artículo 57

Fue aprobado con algunas aclaraciones y se solicitó a la secretaria elaborar la redacción definitiva.

Artículo 58

Fue aprobado por unanimidad.

Los puntos 4 y 7 del orden del día, Proyectos y Planes Académicos e Informe de Actividades 1979, respectivamente, no fueron tratados en esta sesión. Serían motivo, dijo la Presidencia, del orden del día de alguna posterior sesión.

El punto del orden del día "asuntos generales", fue distribuido a lo largo de las diversas reuniones que comprendió la sesión, según que los consejeros lo fueron solicitando a la Presidencia.

En la segunda reunión del Consejo, la Presidencia expuso que en el Sistema de Educación a Distancia se efectuaron exámenes de regularización en las licenciaturas heredadas a la Universidad Pedagógica Nacional de la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio. En dichos exámenes se detectaron dos casos de suplantación de personas. Fueron levantadas las actas correspondientes. Uno tuvo lugar en el D.F. -Unidad Centro 094- y otro en la Unidad de Tlaquepaque -Unidad 142-. En el primero el suplantador no es alumno, en el segundo caso suplantador y suplantado son maestros-alumnos.

Estas situaciones fueron hechas del conocimiento del Consejo a efecto de obtener por parte de él la resolución correspondiente, de tal manera que en caso de sanción no se incurriese en una decisión unilateral, sino que pudiese adoptarse una medida equilibrada y al mismo tiempo ejemplar para la vida de la Institución.

El consejero Vidal Luna se expresó en el sentido de que la mínima sanción sería la anulación del o los exámenes fraudulentos y que quedaría por decidir si la sanción habría de llevarse a otros niveles.

La consejera Moreno Oscos atribuyó este tipo de hechos a la falta de un reglamento de inscripción o un reglamento de exámenes y pidió que el Consejo se orientara más hacia medidas preventivas que a sanciones. A esto comentó la consejera Magdalena Gómez, que el hecho de que no existan ciertos reglamentos, de ninguna manera justifica este tipo de faltas. Por otra parte, al hacer la movilización del personal académico para practicar estos exámenes, se están tomando medidas para rescatar la validez que deben tener estas evaluaciones. Procede en consecuencia, la aplicación de una sanción que no elimine al estudiante de la Institución, pero que repruebe de alguna manera la acción indebida.

Agregó la secretaria del Consejo que todo estudiante conoce

la responsabilidad elemental de acreditar los conocimientos adquiridos, derecho y obligación personalísima con relación a la Institución que le acredita conocimientos y le expide un certificado de estudios que le da capacidad para ejercer determinada profesión; por otra parte, pocas profesiones tienen en su origen un principio de vocación tan fuerte como la de maestro, siendo fundamental para esta vocación la honradez profesional y la honestidad, y aunque no son deseables para la Institución este tipo de conductas, parecería demasiado riguroso no dar una oportunidad de corregir el camino. Por tanto, la secretaría es partidaria del tipo de sanción por el que se pronunció la consejera Magdalena Gómez.

El Profr. Vidal Luna propuso a continuación se abriera una investigación en los casos de las personas que han sido sorprendidos en fraude y se anularan todos aquellos exámenes que fueron realizados de manera fraudulenta.

El consejero Molina se pronunció por una suspensión de seis meses y en caso de reincidencia por la expulsión definitiva.

La Presidencia del Consejo comentó que la decisión del Consejo se está esperando con gran expectación en provincia para medir la posición que la Institución guarda frente a este tipo de hechos. Opinó, asimismo, que en un sistema a distancia no se computa el tiempo, por lo que una suspensión temporal no dañaría demasiado al estudiante.

La consejera Emma López subrayó que las licenciaturas tal como se llevaron cuando dependieron de la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio impiden seguir el rastro de los exámenes anteriores, puesto que se desarrollaban de una manera caótica y no hubo control, por lo tanto pidió dureza si es que la Universidad quiere consolidar un prestigio de seriedad y de calidad académica.

La secretaría del Consejo se adhirió a la propuesta del maestro Molina, con la variable de un año y amonestación razonada

en el sentido de que para un caso futuro se aplicaría la sanción de suspensión definitiva.

El consejero Estrada se pronunció en favor de la suspensión definitiva del alumno, argumentando que un alumno del SEAD es un maestro en servicio, por lo que tiene un sueldo y una manera honesta de vivir. No se trataría pues, de un perjuicio como el que se le ocasiona a un estudiante de una carrera liberal al que al cerrársele las puertas se queda sin trabajo y tendría que iniciar labores en otra parte. Afirmó que éste no es un hecho aislado y hay otro tipo de situaciones como la venta de plazas y una serie de acciones inmorales en el magisterio que deben erradicarse.

La Presidencia sometió a la consideración de los consejeros las siguientes proposiciones:

I Si se aplica suspensión definitiva o temporal. Si se vota por la temporal entonces se someterán las siguientes modalidades:

- a) Suspensión temporal de seis meses con advertencia de que la reincidencia cancelaría definitivamente su inscripción.
- b) Suspensión temporal por un año, con advertencia que la reincidencia causa separación definitiva de la Institución.
- c) Se investigue si los alumnos han cometido fraude en otros exámenes a fin de que también se nulifiquen.

V O T A C I O N

Suspensión definitiva	-----	3 votos
Suspensión temporal	-----	8 votos
Suspensión de un año con la amonestación	-----	9 votos

Se lleve a cabo la investigación propuesta:

A favor	-----	3 votos
En contra	-----	6 votos

A C U E R D O

Se aprueba la sanción para los tres estudiantes infractores, en el sentido de suspenderlos en sus estudios como alumnos durante el lapso de un año, incluyendo los períodos de exámenes de ese mismo año, con la advertencia de que la reincidencia cancelará definitivamente su inscripción.

En el rubro de asuntos generales de la cuarta reunión correspondiente a la segunda sesión del Consejo, se plantearon algunas cuestiones por el Profr. Estrada, el Profr. Molina y un comunicado del invitado de los alumnos.

El Profr. Jesús Estrada propuso que se procediera al nombramiento de suplentes de los jefes de área. La Profra. Magdalena Gómez opinó que no se debía considerar en ese momento esa cuestión porque ese era un tema propio del reglamento y no de asuntos generales.

A continuación se hicieron algunas intervenciones que el Rector formalizó como tres propuestas:

- 1a. Discutir en ese momento la designación de suplentes de los jefes de área,
- 2a. No discutirlo en ese momento, y
- 3a. Que se permitiera la presencia en calidad de invitados a los suplentes de los jefes de área.

Se acordó por mayoría no seguir discutiendo en ese momento la cuestión de los suplentes, por lo que se pasó al asunto que iba a plantear el Profr. Molina.

El Profr. César Molina consideró entonces que su asunto incidía en cierta manera sobre el reglamento, y dada la discusión anterior, prefería tratarlo en la siguiente reunión.

A continuación el Rector invitó al profesor Aramburu, quien

había sido invitado por los consejeros-alumnos, a exponer su asunto.

El Profr. Aramburu manifestó que todos estaban, de alguna forma enterados de la problemática por la que ha atravesado el nivel de postgrado y por la cual no había podido obtener representación en ese Consejo. Sin embargo, al saber que en las sesiones de dicho Consejo se estaba discutiendo el Reglamento del Consejo, consideraron en la última reunión de la Asamblea General, hacer una petición en el sentido de que al no participar sus representantes en el Consejo Académico, éste se abstuviera de reglamentar lo que concierne al postgrado.

Al pedir la Presidencia ciertas aclaraciones al respecto, el Profr. Aramburu añadió que si bien la reglamentación afectaba a todos los niveles de la Institución, por lo que no se podía detener esa reglamentación, ellos pedían tener representante ante el Consejo porque existían cuestiones que les afectaban directamente. Por lo tanto, pedía no se discutiese nada del Reglamento que pudiera afectar al postgrado hasta que no se nombrase un representante suyo.

La consejera Magdalena Gómez preguntó sobre las razones que habían llevado a cambiar su decisión, a lo que el profesor Aramburu contestó que si antes no habían decidido participar, era porque no tenían clara información sobre los planes y programas de estudio y sobre su futuro dentro de la Universidad.

El Presidente dijo entonces que ese Consejo Académico no podría eludir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudio del nivel de postgrado, estuviesen o no los representantes de dicho nivel, por lo que invitó a los alumnos de postgrado nombraran cuanto antes a su representante, de acuerdo con los procedimientos que el mismo Consejo estableciese.

El Rector manifestó que se consignaría en acta la información

recibida y que, invitaba a su vez al Profr. Aramburu a que comunicase a sus compañeros el sentir de ese Consejo. Le informó también que según el orden del día, no se tratarían en esa sesión asuntos que afectasen a los alumnos de postgrado y se dio por concluida dicha reunión.

Durante las reuniones quinta y sexta del Consejo Académico (3 y 4 de Julio de 1980), se trató el asunto único que presentó el maestro César Nicolás Molina, relacionado con la situación por la que atravesaba en esos momentos la Universidad de El Salvador.

La consideración que el maestro sometió a juicio del Consejo fue la siguiente: "Toda universidad, en mayor o menor grado, está atenta siempre a la dignificación del ser humano, está atenta a los valores de la cultura y al progreso de lo que significa la vida del hombre y de la sociedad. Sin ninguna consideración, -continuó- hace días hemos contemplado la invasión en El Salvador de la bestia que llega con la bota fuerte, simplemente a masacrar a quienes se hallaban reunidos en un local de la Universidad, que claro, arguyendo siempre justificación en el sentido de que esa Universidad era un verdadero baluarte contra el gobierno, de que había cantidades de armas, de municiones, de propaganda, que ponían en peligro la paz social en la que están empeñados en ese país".

"Cuando entró la soldadesca, buscó las armas, buscó lo que supuestamente estaban seguros que iban a encontrar: municiones, armas, propaganda, y ¿qué ocurrió?, que no encontraron nada, pues no había nada, salvo un conjunto de personas reunidas, un conjunto de gentes preocupadas por la situación del país. Hubo entonces al parecer unos 100 aprehendidos, 200 heridos y como 50 muertos, únicamente para localizar los supuestos arsenales que eran inexistentes; como no se encontraron estos últimos se empieza a jugar no ya con la dignidad, sino con la vida misma del ser humano, en esa forma sabia que solamente es explicable cuando las gentes adquieren

caracteres muy por debajo de las bestias, porque ninguna especie como la humana es capaz de proceder en la forma sabia, inhumana, cruel, para poder vengarse, para poder satisfacer sus deseos, asesinar a una población inerme".

El maestro César Nicolás Molina hizo a continuación la proposición concreta a los señores consejeros de que se hiciera un pronunciamiento en los periódicos expresando su repudio a este tipo de actos de violencia en los centros universitarios.

El secretario del Consejo expresó que a este tipo de hechos que hoy ocurren en El Salvador están expuestos todos los países latinoamericanos, por lo que le pareció sumamente importante que la comunidad universitaria a nivel nacional se pronunciase en el sentido de hacer un repudio a ese tipo de formas de proceder, porque la fuerza, como se está viendo, es usada no para establecer e imponer la justicia, sino justamente para impedirla, estorbarla, cancelarla. Se adhirió en consecuencia enfáticamente a la proposición hecha por el maestro César Nicolás Molina y, después de los pronunciamientos de algunos otros consejeros, propuso que se creara una comisión integrada por un representante de los alumnos, otro de los maestros y otro de las autoridades, para que se elaborara un proyecto y se trajera en una próxima sesión para someterlo a aprobación y publicarlo después en la prensa nacional.

La Presidencia procedió entonces a someter a votación si se elaboraba dicho documento, lo cual fue aceptado por unanimidad. Se aprobó también que fuese al día siguiente cuando el Consejo pudiera reunirse para conocer y en su caso aprobar el texto que presentaría la comisión.

Después de aprobar lo anterior, se integró la comisión con los profesores César Nicolás Molina y Miguel Limón como representantes de los maestros y las autoridades, respectivamente y la compañera Rocío Moreno como representante de los estudiantes.

Al día siguiente, 4 de julio, el Lic. Limón leyó por parte de la comisión, el proyecto de documento en los siguientes términos:

"El jueves 26 del mes próximo pasado, la llamada Junta de Gobierno de la República de El Salvador amplió su campo de represión y asesinato, asaltando la Universidad Nacional de El Salvador.

La universidad en cualquier país significa labranza de dignidad humana, búsqueda perenne en los campos de la ciencia y de la cultura, trabajo comprometido con el progreso de los pueblos. Nada justifica el atropello grotesco, consumado por quienes ven en la lucha por la libertad y la justicia la peor amenaza contra los privilegios del poder arbitrario. Los logros de la cultura no son sólo nacionales, pertenecen a la humanidad que se esfuerza en sobrevivir y reivindicarse, es por ello que sentimos en carne propia la injuria y el daño hechos a la institución salvadoreña y manifestamos a la comunidad universitaria internacional y a la sociedad en general, nuestro repudio a las acciones de violencia que con derroche de crueldad y barbarie masacran las luchas de liberación de nuestros pueblos para mantenerlos subordinados al interés hegemónico del imperialismo. México, -- D.F., julio de 1980.- El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional".

Después de incluir algunas correcciones de forma sugeridas por consejeros, el Rector felicitó a la comisión por un documento tan preciso como breve en el que se lograba manifestar el sentir de todos.

Con la aprobación de que se publicase en cuatro periódicos, La Prensa, El Día, Excelsior y Uno Más Uno, se dio por concluida la reunión.

En la séptima reunión del Consejo Académico (10 de julio de 1980), fueron planteados dos asuntos generales.

Con respecto al primer punto, el maestro Molina expresó que en un desplegado publicado por la Escuela Normal Superior de la Universidad de Guerrero, se afirmaba que "el Estado y el charrismo sindical se han coaligado y que una de las formas de lograr sus propósitos ha sido la creación de la Universidad Pedagógica". El maestro Molina manifestó que la idea básica que ya se venía manejando, era la que de la Universidad Pedagógica Nacional se había creado para destruir a las normales superiores. En ese sentido, el maestro Molina propuso que se hiciese una aclaración pública por medio de un desplegado.

Se dio lugar a una serie de intervenciones de los consejeros en el sentido de que no debería entrarse en una polémica abierta sobre ese punto, y considerando que la mejor respuesta a esos malentendidos era mediante un buen trabajo académico intenso, se determinó que no se publicara el desplegado propuesto.

A continuación el Rector invitó a la alumna Rocío Moreno Osco a que diera lectura a su documento, el cual quedó registrado como sigue:

C. Profr. Miguel Huerta Maldonado,
Rector de la Universidad Pedagógica Nacional,
P r e s e n t e .

Ante la inquietud del sector estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional por conocer el destino de la Institución, nos permitimos invitar a usted a la Asamblea General de Estudiantes que se efectuará el día 16 de julio a las 18:00 hrs. en el Auditorio de la Unidad del Rosario.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente.

Representantes de alumnos de licenciatura Matutino y Vespertino.

Habiendo expresado el Rector su interés por aceptar la invitación, se dió por concluída la reunión.

Durante la octava reunión de la segunda sesión del Consejo Académico (31 de julio de 1980), el Profr. César Molina expuso una serie de dificultades que pudieran presentarse en torno a las relaciones intersectoriales, por lo que propuso la creación de un órgano que podría llamarse Comisión de Arbitraje, de Honor y Justicia, etc., que se avocaría a tratar este tipo de problemas.

La consejera Rocío Moreno Oscos apoyó la idea ejemplificando con un caso aparentemente complejo de comunicación entre alumnos, maestros y autoridades.

El Rector expresó la conveniencia de orientar este tipo de casos por los conductos adecuados para resolverlos. Al estar establecidos estos canales institucionales consideró que era innecesaria la creación de dicho órgano, aunque dejó abierta la posibilidad de conocer con mayor detalle la propuesta hecha por el Profr. Molina.

En esta misma reunión el Presidente hizo del conocimiento del Consejo la petición de los alumnos de postgrado, para discutir lo relativo al cambio físico a la Unidad Ajusco que había sido anunciado. Varias intervenciones de los consejeros, concluyeron en que por razones académicas no procedía hacer una revocación de la decisión. Se expresaron las ventajas de que las maestrías se desarrollaran en la Unidad Ajusco.

El Rector declaró entonces que había habido un error de información por parte de los compañeros de postgrado al suponer que había un acuerdo para revocar la decisión. Expresó a continuación que él era el primer convencido de que sólo continuan

do en la Unidad Ajusco era posible desarrollar estudios de maestría a la altura que se ambicionaba.

Antes de concluir con la reunión, el Rector informó con satisfacción que durante la 19a. reunión de la ANUIES se aprobó unánimemente la incorporación de la Universidad Pedagógica Nacional a dicha Asociación.

En la novena y última reunión de la segunda sesión del Consejo Académico, el Profr. Molina sugirió la posible integración de una comisión del Consejo que tratara cuestiones de escalafón y de mejoramiento del personal académico.

Comentó sobre las desventajas provocadas por el hecho de que cuestiones importantes sean resueltas por órganos unipersonales. En ese sentido, un reglamento preciso, junto con una especie de cuerpo colegiado que resolviera dichos problemas, daría una mayor objetividad y justicia a las resoluciones y evitaría la unilateralidad que en ocasiones ocurre cuando las cosas dependen de una sola persona.

En relación con lo relativo al mejoramiento intelectual del profesorado, expresó que era importante que constantemente se actualizaran nuestros conocimientos si se deseaba llegar a constituir una Universidad óptima. En relación con ello, planteó la conveniencia de establecer el año sabático. En virtud de la juventud mayoritaria del cuerpo de profesores, podría ser vista como la posibilidad más adecuada para aprovecharla en dicho mejoramiento y no verla sólo como un descanso institucionalizado al que se tuviera derecho sin responsabilidad alguna. Para ello, se requerirían políticas eficaces que obligaran a concientizar a los profesores en la idea de que un sabático debería ser aprovechado siempre en el mejoramiento intelectual del profesor, lo que a su vez redundaría en el mejoramiento de la misma Institución.

A los planteamientos del Profr. Molina, el Rector aclaró

que en el Decreto que creó la Universidad Pedagógica Nacional se preve que ésta es una Institución Pública de Educación Superior, un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que está sometido en cuestiones laborales al apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, teniendo, por lo tanto, que acogerse y respetar las disposiciones laborales establecidas en dicho apartado. Existe además la Comisión de Escalafón que es nacional mixta y se rige por un reglamento. Sin embargo, si no se contempló en él a la Universidad Pedagógica Nacional fue por no existir ésta en el momento en que se puso en vigor. No obstante, continuó diciendo el Rector, las licenciaturas heredadas de la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio sí se encuentran contempladas en dicho reglamento y bastaba que la U.P.N. enviara sus planes y programas de "proyecto académico", para que dicha comisión pudiera considerar el establecimiento del número de puntos para mejorar la condición escalafonaria de los maestros en servicio.

El Rector manifestó que se estaba trabajando con verdadero empeño para depurar toda la información pretérita y además, acelerar el proceso de titulación de quienes terminaron ya sus tres grados de licenciatura.

El Lic. Vidal Luna aclaró también algunos puntos de los planteamientos del Profr. Molina, en el sentido de que era importante distinguir las situaciones del personal académico y las del administrativo. Que el primero se encontraba comprendido en lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto de Creación de la Universidad, sujeto al dictámen de la Comisión Académica Dictaminadora.

En cuanto al segundo manifestó que la promoción del personal administrativo se venía realizando con atención y esmero. No obstante, expresó su acuerdo a la posible necesidad de establecer lineamientos para la promoción y construir un proyecto que se pudiera poner a consideración del Rector, a reserva de que la Universidad definiera si iba a plantear sus meca-

nismos de promoción en el marco de la Comisión Nacional de Escalafón.

El Profr. Molina dijo entonces que no quería de manera alguna cuestionar las resoluciones a las que ya las autoridades habían dado cauce, insistiendo, sin embargo, en que los conflictos que pudieran suscitarse se podrían evitar si las soluciones se encomendaban a un cuerpo colectivo en el que además se incluyera un representante de los trabajadores. Pasó a continuación a hacer la proposición concreta de que se constituyera una comisión del consejo para que estudiara la viabilidad o inviabilidad de cada uno de los serios aspectos que había propuesto.

Algunos consejeros especificaron la dificultad e incompetencia del Consejo Académico para tratar asuntos de tipo laboral mientras no se afectara la vida académica de la Institución. Por otra parte, el Rector señaló que ya habían cauces legales establecidos para tratar dichos problemas, por lo que resultaría impropio que el Consejo se avocara, por medio de una comisión a tratar esos asuntos, pues podría ocurrir que se integrara una comisión que no encontrara bases legales para actuar.

El Profr. Javier Olmedo sugirió entonces que de los tres aspectos que trataría la comisión propuesta por el Profr. Molina, el relativo a la formación o superación académica del personal sí podría ser competencia del Consejo, por lo que propuso se constituyera una comisión que elaborara un documento en el que se consideraran las políticas y lineamientos para favorecer dicha tarea.

Esta propuesta tuvo eco en el Consejo y se procedió a formar una comisión representativa de los sectores con el apoyo y asesoramiento del personal académico que quedó integrada por el maestro Jesús Liceaga, el maestro César Nicolás Molina y el maestro Roberto Díaz. Con ello se dio por concluida la Segunda Sesión del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.